

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**10653** REAL DECRETO 1389/2004, de 7 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Manfred Kiepach, ex Embajador de la República de Austria en España.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Manfred Kiepach, ex Embajador de la República de Austria en España, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 2004,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**10654** REAL DECRETO 1390/2004, de 7 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don José Antonio López Zatón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don José Antonio López Zatón, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de junio de 2004,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,  
MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

## MINISTERIO DE DEFENSA

**10655** RESOLUCIÓN 701/38123/2004, de 17 de mayo, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se publica la convocatoria de los premios «Ejército del Aire 2004».

Con el fin de alcanzar un acercamiento cada día mayor a la sociedad española para conseguir un profundo conocimiento y comprensión de las

Misiones, cometidos y componentes humano y material del Ejército del Aire, lograr una mayor identificación del mismo con la sociedad de la que procede y a la que sirve, premiar la creación artística relativa o alegórica a su ámbito de actuación y fomentar la afición por la cultura y las actividades aéreas, dispongo:

Artículo 1. Se convocan los premios «Ejército del Aire 2004» en las siguientes modalidades:

Pintura.  
Aula Escolar Aérea.

Artículo 2. Normas generales de la convocatoria.

1. En el premio de Pintura podrán participar artistas españoles y extranjeros.

2. Al premio Aula Escolar Aérea podrán presentarse Centros de Educación Secundaria Obligatoria ubicados en territorio nacional con trabajos de alumnos que podrán ser tanto individuales como colectivos.

3. La temática, tanto de las obras artísticas como de los trabajos escolares, estará referida o relacionada con cualquiera de los aspectos del Ejército del Aire, sus Unidades, sus Misiones, el componente humano o los medios materiales con los que cuenta.

4. Los trabajos se entregarán contra recibo en la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire (c/ Romero Robledo, 8, 28071 Madrid) desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 30 de junio de 2004 (ambos inclusive), en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

5. Para la preparación de los trabajos, los interesados en participar en los premios convocados podrán solicitar de las Unidades aéreas la oportuna autorización para visitar sus instalaciones.

Igualmente, para ampliar información sobre la convocatoria de estos premios, podrán dirigirse a la Oficina de Relaciones Sociales y Comunicación del Ejército del Aire, teléfono 91.549.70.00, extensión 2279 ó 2364, o a través de la dirección de internet [www.ejercitodelaire.mde.es](http://www.ejercitodelaire.mde.es)

6. No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la convocatoria.

7. Las incidencias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por los componentes de los distintos Jurados, cuya decisión y fallos serán inapelables.

8. Los Jurados podrán declarar desiertos los premios en los que consideren que los trabajos presentados no reúnen las condiciones exigidas o carecen de la calidad o rigor suficientes.

9. El fallo de los Jurados será comunicado directamente a los galar donados. Los autores recogerán el premio personalmente, o a través de una persona delegada expresamente por el autor, en el acto oficial que se anunciará oportunamente.

10. De conformidad con la legislación vigente, la cuantía de los premios de Pintura está sujeta a retención fiscal.

11. Las obras premiadas y seleccionadas serán expuestas al público si los Jurados estiman que su número y calidad es suficiente. Con posterioridad a la fecha de entrega de los Premios, se realizará una exposición pública de todas las obras de pintura en una Sala del Ayuntamiento o la Comunidad de Madrid que se comunicará oportunamente.

12. Las normas particulares por las que se regirán cada uno de los premios, sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, se relacionan en artículos independientes.